

DECRETO N° 1 243 /

TEMUCO, 05 SET. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1027 del 24/07/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2611 hasta el 03 Aug 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- Autorización de fecha 08/07/2013 de la Dom que señala: **Se sugiere otorgar patente provisoria por seis meses, por falta de regularización de Obras Menores (Habilitación de espacio con Tabiques) para lo cual debiera presentar los antecedentes a la Dirección de Obras Municipales, a través de un profesional Idoneo.**

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA EL 02/01/2014.-
Rol	: 7-2611
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: PRIETO NORTE 0320 LOCAL 11
Nombre Del Contribuyente	: BENEVENTI MARTINEZ JULIANO ORESTE
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 500 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

022.00418 04.09.2013

644153



DECRETO N° **1027**

TEMUCO,

VISTOS: **24 JUL. 2013**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Agosto 2013
Rol	: 7-2611
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PRIETO NORTE N°0320 LOCAL 11, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: BENEVENTI MARTINEZ JULIANO ORESTE
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 03.07.2013
Otorgación N°	: 77
Fecha	: 03.07.2013
Rol Avalúo	: 500 -1


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LBG/MRU/jpc


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 302/10.05.2013

626.682